Sesión 82.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Sr Jijena
Ausente
Dr Calderón
Con licencia
Dr Zubiaur.

Día 4 de Noviembre de 1911.-

Abierta la sesión siendo las cuatro y cuarto p. m, bajo la Presidencia del Doctor José Mª Ramos Mejía, y con asistencia de los señores Vocales consignados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

8873 M/910. Librar órden de pago, por separado, á favor del empresario de las obras del edificio escolar que se construye en Apóstoles (Misiones), Sr Esteban Calvet, por la suma de Siete mil setecientos setenta y nueve pesos con Setenta y un centavos moneda nacional ($7.779.71 m/n), importe que se le acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

Al señor Esteban Calvet, importe del adjunto Certificado Nº 1 expedido por la Dirección General de Arquitectura, correspondiente á las obras ejecutadas por el mencionado empresario durante los meses de Junio y Julio últimos en el edificio escolar que se levanta en Apóstoles (Misiones), de confor-

midad con los precios y condiciones estipulados en el respectivo contrato que fué aprobado oportunamente por el H. Consejo . . . . $ 8.644.12

Menos el 10% que se retiene en garantía . . . $ 864.41

Importe líquido á pagar $ 7.779.71

Son siete mil setecientos setenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 7.779.71 m/n), que deberá pagarse al aludido empresario ó á su Apoderado legal, con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios Año 1910).-

13.457 M. Apercibir al director de la escuela nacional Nº 46 de la Provincia de Mendoza, don Genaro S. Silveyra, en razón de haber dirigido directamente á la Superioridad una reclamación sobre haberes devueltos á la Tesorería por no haberse presentado en su oportunidad para cobrarlos.-

13.191 M. 1º.- Dar por terminada la suspensión de los cinco hijos del Sr. Julián Macaya, aplicada por los Directores de las dos escuelas de Apóstoles (Misiones), debiendo en consecuencia ser recibidos inmediatamente en dichas escuelas.-

2º.- Manifestar á los referidos di-

rectores que deben hacer lo posible por corregir y mejorar la conducta de dichos niños.-

3°.- Desestimar los cargos formulados por el Sr Macaya contra los directores, Sr Nicolás E. Ponce y Srta Mérope Binotti, por resultar infundados.-

12.956 M. 1°.- Manifestar al maestro de la escuela superior de varones N° 1 de Posadas (Misiones), don Gaspar Medrano Rosso, que está obligado á respetar y obedecer las medidas que prescriba el director, su jefe inmediato, debiendo dirigirse, en caso de querer hacer algún reclamo, á la Inspección General de Territorios ó al H. Consejo por su intermedio, previniéndole al mismo tiempo, que no debe dar lugar á nuevas observaciones por motivos análogos.

2°.- Trasladar al referido maestro á otro punto, debiendo la Inspección General de Territorios proponer las medidas pertinentes en las próximas vacaciones.-

3°.- Apercibir al mismo por haber suprimido en su grado el "Saludo á la Bandera", contrariando la resolución respectiva del H. Consejo y la órden de la Dirección de la Escuela.-

4°.- Pasar el presente expediente á Contaduría para que aplique en los sueldos del maestro Sr Medrano Rosso,

el descuento correspondiente por las inasistencias y faltas de puntualidad en que ha incurrido sin justificar.—

13.655 A. Págese por Tesorería previa intervención de Contaduría á la órden del Sr. Francisco Araujo, la suma de Cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 4.892.67 m/n), importe de la impresión y encuadernación rústica de "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de Agosto ppdo, con el número de ejemplares, aumento de páginas y grabados en cobre detallados en la factura de fs 1; debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo".—

10.471 M. 1º.- Trasladar á otro punto al director de la escuela Nº 29 de Traunculá (Neuquén), don Arturo Sánchez; debiendo la Inspección General de Territorios proponer las medidas pertinentes en las próximas vacaciones.—

2º.- Pasar el presente expediente á Estadística y Contaduría para que efectúen en los haberes pertenecientes al aludido director los descuentos correspondientes por las inasistencias sin justificar en que ha incurrido.—

12.145 M.- 1º.- Prevenir al director de la escuela Nº 34 de Tres Capones (Misiones), don José F. Muñoz, que debe de abstenerse de aplicar castigos á los alumnos, que no estén determinados en el Reglamento General de Escuelas; debiendo además esforzarse por fundar la disciplina, en el conocimiento de los alumnos, en la satisfacción de sus intereses y deseos, y en la justicia y tacto para resolver cada caso.-

2º.- Trasladar á otro punto al referido director; debiendo la Inspección General de Territorios proponer las medidas pertinentes en las próximas vacaciones.-

14.485 S. 1º.- Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector Seccional respectivo, con fecha 11 de Octubre último, al auxiliar de la escuela nacional Nº 64 de la Provincia de Salta, Sr Aníbal Fernández.-

2º.- Exonerar al expresado auxiliar Sr Fernández, con inhabilitación para ocupar puestos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, en virtud de las resultancias de la adjunta información sumaria.-

3º.- Declarar cesante en virtud del acuerdo de Octubre 18 de 1906, á la directora de la referida escuela, Srã

Mercedes Sosa de Fernández.-

14.284. I. 1°.- Trasladar á la maestra de la escuela nº 65 de Jacinto Aráuz (Pampa), Srta Clara Santos y Burgos á otro punto y manifestarle que no debe dar lugar á nuevas quejas sobre participación en intrigas y habladurías locales que comprometen su seriedad y prudencia de maestra; debiendo la Inspección General de Territorios proponer las medidas pertinentes en las próximas vacaciones.

2°.- Pasar este expediente á Estadística y Contaduría para que practiquen el descuento del caso en los haberes correspondientes á la aludida maestra por las faltas de asistencias en que ha incurrido sin justificar.

3°.- Amonestar á la directora de la expresada escuela, Srā María Luisa de Riegé, por haber dado licencia á la Srta Burgos sin tener facultad para ello.-

13.731 C. 1°.- Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría á la órden de la Compañía Unión Telefónica, la suma de Un mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($1.450.40 m/n), por el servicio correspondiente al

trimestre de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año; debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo".

2º.- Aprobar las partidas de doscientos nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, correspondiente á (2.094) comunicaciones efectuadas sobre el total de las contratadas, conjuntamente con la de ($2m/n) dos pesos moneda nacional importe de dos metros de cordón con destino á la Dirección General de Arquitectura, cuya dos partidas están incluidas en la cantidad que se manda á pagar por el artículo 1º.-

503 S. Librar órden de pago, á favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa-Fé, por la suma de Ciento cuarenta y seis mil quince pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($146.015.32 m/n) importe del pago de los cuatrimestre primero y segundo correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la precedente liquidación practicada por Contaduría. debiendo imputarse este pago al Inciso 13 Item 4 del Presupuesto General Vigente.-

1625 4º Vista la precedente nota del Inspector Dr. Pedro A. Torres, de la que se desprende que en circunstancias de celebrarse la Conmemoración de los

muertos por la Pátria, la maestra Valeria Alary, de la escuela nº 5 del Distrito 4º observó una conducta irrespetuosa, impropia del solemne homenaje é indigna de un educador.

Considerando que semejante é inusitado hecho - comprobado plenamente por las anteriores actuaciones exije de parte del H. C. una sanción inmediata en desagravio, del decoro escolar torpemente menoscabado por la irreverente actitud así como una justa reparación de la gratuita ofensa inferida á la cultura y prestigio del magisterio argentino.-

I constituyendo el más grave de los delitos conspirar contra el sentimiento nacional que inspira la enseñanza de las escuelas del Estado, para el que solo cabe el extremo rigor disciplinario dentro de las facultades que la Ley de Educación Común acuerda al H. C.

I teniendo finalmente en cuenta que los antecedentes profesionales de la Srta V. Alary no le son favorables y la presentan como negligente en el cumplimiento de sus deberes, de escasa preparación y aptitudes, habiendo además en su foja de servicios repetidas suspen=

siones y apercibimientos á todo cuanto se agrega su misma condición de extrangera para agravar aún más su falta en forma que fundamenta y justifica el presente procedimiento de excepción al artículo 82 del Reglamento General de Escuelas, se resuelve:

Exonerar á la maestra Valeria Alary, que hasta la fecha ha desempeñado sus funciones en la escuela N° 5 del Consejo Escolar 4°.—

6230 I. Suspender en sus funciones, por ocho días sin goce de sueldo, al director de la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento 16 de Infantería destacado en Mendoza, Sr Pedro A. Romo, por haber dirigido oficialmente una nota al Sr Intendente General de Guerra sin la correspondiente intervención del Jefe del Regimiento mencionado, no obstante la prevención que se le hizo por disposición de 21 de Julio ppdo. manifestándosele, además, que será declarado cesante si dá lugar á una nueva queja por este motivo.—

14.381. E. Permutar en sus respectivos puestos al director de tercera categoría de la escuela nacional N° 46 y al auxiliar de la N° 30, de la Provincia de Entre-Rios, Srs Eduardo M. Colombo y Justo

M. Martinez; debiendo el primero percibir el sueldo correspondiente á auxiliar, y de tercera categoría el segundo.

11.780 M. Nombrar Encargado Escolar titular de Rio Gallegos (Santa Cruz), al Señor Luis B. Pietrapiaza, en reemplazo de don Esteban Chassaing que se ausentó definitivamente de la localidad.-

8807 E. 1°.- Declarar cesante al director de la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento 18 de Infantería, destacado en Tucumán, don Bernabé Gaya, por no cumplir con las obligaciones inherentes al cargo (Art 43, inciso 3 del Reglamento Gral de Escuelas Militares.-

2°.- Nombrar en su reemplazo, director de la escuela mencionada, al Maestro Normal, señor Rodolfo Aluce quien desempeña actualmente el cargo de subpreceptor en la misma

14.555 S. Aceptar la renuncia de la auxiliar de la escuela nacional N°3 de la Provincia de Santa-Fé, Srā Elcira Jara de Elías, con antiguedad al 31 de Agosto del año ppdo.-

9314 B. Dejar sin efecto el nombramiento otorgado á favor de doña María Mercedes Roncour, con fecha 12 de Julio último, como maestra de tercera categoría de la escuela nacional N° 56 de la Provincia de Buenos-Aires.—

9361 E. Hacer constar que la persona nombrada directora, por el artículo 2° de la resolución de 12 de julio último, de la escuela nacional N° 112 de la Provincia de Tucumán, se llama Josefa Paez de Villafañe y nó Mercedes Paez de Villafañe, como se dice en el citado artículo.—

5047 E/909. Conceder al Sr. Juan B. Lavarello, contratista de la impresión de "El Monitor de la Educación Común", una prórroga hasta el doce del corriente para la entrega del primer número de dicha revista.

J M Ramos Mejía

A. Lozano